



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CVI 3ra. Época

Culiacán, Sin., Miércoles 05 de Agosto de 2015.

No. 093

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO FEDERAL-ESTATAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Acuerdo Marco de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y al Estado de Sinaloa suscrito el 27 de febrero del año dos mil quince. Y Anexos.

2 - 16

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto Número 372 del H. Congreso del Estado.- Que adiciona los Artículo 35 Bis y 35 Ter a la Ley de Gobierno Municipal del Estado.

Decretos Números 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385 y 386 del H. Congreso del Estado.- Se aprueban las Cuentas Públicas de los Municipios de Mazatlán, Ahome, Navolato, Culiacán, Salvador Alvarado, Sinaloa, Angostura, Mocorito y Badiraguato, relativas al Segundo Semestre de 2014.

17 - 48

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Resumen de Convocatoria.- Licitación Pública Nacional No. EA-925002999-N12-2015.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Resolución mediante la cual se aprueba la solicitud para la autorización, para la prestación de servicios privados de seguridad a: Al Instante Comunicaciones, S.A. de C.V.

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Código de Conducta de la Coordinación General de Comunicación Social.

49 - 55

PODER LEGISLATIVO ESTATAL

Decreto Número 409 del H. Congreso del Estado.- La Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, CLAUSURA hoy viernes treinta y uno de julio de dos mil quince, su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Acuerdos Números 75 y 76 del H. Congreso del Estado.- Por el que se suspenden las aprobaciones de las Cuentas Públicas correspondientes al Segundo Semestre de 2014 del municipio de Guasave y Segundo Semestre del 2013 del municipio de Angostura, respectivamente.

Acuerdo Número 78 del H. Congreso del Estado.- La Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa, hace del conocimiento que el período vacacional para su personal administrativo y profesional de apoyo parlamentario, inicia a partir del día lunes tres de agosto del 2015 para concluir el día viernes catorce del mismo mes y año.

Acuerdos Números 79, 80, 81 y 82 del H. Congreso del Estado.- Por el que se suspenden las aprobaciones de las Cuentas Públicas correspondientes al Primero y Segundo Semestre de 2013 del municipio de El Fuerte, Segundo Semestre del 2013 del municipio de Rosario, Segundo Semestre de 2014 del municipio de Concordia, respectivamente.

Acuerdo Número 83 del H. Congreso del Estado.- Se elige la Diputación Permanente que funcionará durante el Segundo Receso correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura.

56 - 72

AYUNTAMIENTO

Municipio de Badiraguato.- Convocatorias Públicas Nos. FISE-MBA-SG-013/2015 y FISE-MBA-SG-014/2015.

73 - 74

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

75 - 80

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL



**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA
COORDINACIÓN GENERAL DE
COMUNICACIÓN SOCIAL**

Culiacán, Sinaloa; Julio de 2015

Elaboró:

**Lic. Elisa Margarita Pérez
Garmendía
Coordinadora General de
Comunicación Social**

Aprobó:

**Mtro. Karim Pechir
Espinosa de los Monteros
Secretario de Innovación
Gubernamental**

Contenido

Principios Básicos.....	3
Nuestra Visión	3
Nuestra Misión	3
Nuestro Código de Conducta	3

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Principios básicos, Misión, Visión y Código de Conducta

La Coordinación General de Comunicación Social y sus principios básicos.

La Coordinación General de Comunicación Social tiene como objetivo gestionar la comunicación política e imagen pública de gobierno mediante la difusión de acciones, avances y resultados de la administración estatal, con estrategias de comunicación social, gubernamental y política, así como la construcción de opciones para contribuir al fortalecimiento de la gobernabilidad y el reconocimiento social.

Las y los servidores públicos adscritos a esta dependencia ejercemos funciones con la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los siguientes principios básicos:

- Profesionalismo
- Honradez
- Eficacia
- Responsabilidad
- Transparencia
- Objetividad
- Honestidad
- Lealtad
- Disciplina
- Trabajo en equipo
- Respeto
- Legalidad

Nuestra Visión

Posicionar en la sociedad sinaloense la imagen de un gobierno innovador, cercano a la gente, honesto, transparente y con perspectiva de futuro.

Nuestra Misión

Desarrollar e implementar estrategias de comunicación, de manera colaborativa con las diferentes áreas de gobierno, que permitan crear la imagen de un gobierno sólido, que contribuya al fortalecimiento de la gobernabilidad y el reconocimiento social.

Nuestro Código de Conducta

Este código de Conducta está basado en el Código de Conducta de la Secretaría de la Función Pública, así como en el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, publicado el 3 de septiembre de 2012, en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” en su número 107.

Sugiere lineamientos y pautas de comportamiento laboral para contribuir con el cumplimiento de la Visión y Misión de esta dependencia. Está constituido por principios dirigidos a mantener un alto nivel ético, siendo aplicable al ejercicio profesional y con el objetivo de orientar la conducta del profesionista en sus relaciones con la ciudadanía y las instituciones de la administración pública y privada.

Derivado de lo anterior, es que invitamos a todo el personal adscrito a la Coordinación General de Comunicación Social, a conocer y hacer suyo este código, adoptando cada una de las acciones descritas como una forma de trabajo, con el único propósito de dignificar el servicio público.

I. Conocimiento y aplicación de las leyes y normas.

Es mi obligación conocer, respetar y hacer cumplir la Constitución, así como las leyes, reglamentos y normatividad aplicables, particularmente la correspondiente a las funciones que desempeño. En aquellos casos no contemplados por la Ley o donde exista espacio para la interpretación, debo conducirme con criterios de profesionalismo, honradez, eficacia, responsabilidad, transparencia, objetividad, honestidad, lealtad, disciplina, respeto y legalidad.

II. Uso del cargo público.

Es mi obligación abstenerme de utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener beneficios personales o de tipo económico, privilegios, favores sexuales o de cualquier otra índole, con el propósito de beneficiar o perjudicar a terceros.

III. Uso y asignación de recursos.

Los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros de la Coordinación General de Comunicación Social, deben ser utilizados únicamente para cumplir con su misión, adoptando criterios de racionalidad y ahorro.

IV. Uso transparente y responsable de la información interna.

Ofreceré a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente a la información que genera la Coordinación General de Comunicación Social, siempre que ésta no se encuentre clasificada como reservada o confidencial por razones legales en cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

V. Conflicto de intereses.

Evitaré encontrarme en situaciones en las que mis intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses de la Coordinación General de Comunicación Social, o de terceros. Cualquier situación en la que exista la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que me corresponden por mi empleo, cargo o comisión, representa potencialmente un conflicto de intereses.

VI. Toma de decisiones.

Todas las decisiones que tome como servidor público o servidora pública, sin importar mi empleo, cargo o comisión, deben estar apegadas a la Ley y a los valores contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.

VII. Relaciones entre servidores públicos.

Debo conducirme con dignidad y respeto hacia mi persona y hacia todas mis compañeras y compañeros de trabajo, promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, discapacidad, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico. Los cargos públicos en la Coordinación General de Comunicación Social, no son un privilegio sino una responsabilidad,

por lo que el trato entre servidores públicos debe basarse en la colaboración profesional y el respeto mutuo.